

Final mes de Marzo se reconcentren en las capitales de las Zonas los reclutas que constituyen el cuerpo de la península y que para la concentración de los de Ultramar se determinará oportunamente por dicho Ministerio la fecha y los puntos de embarco.

Enterado de todo ello el Ayuntamiento acordó comisionar al infrascripto secretario para conducir a San Sebastian en el indicado día siete a los mozos de esta villa, del reclutamiento de 1891, a quienes por razón de su número correspondía servir en el ejército de la Península, o corrientes de fondos municipales, según costumbre, con dos pesetas y el costo del viaje a la capital.

Dióse cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de las siguientes circulares de la Comisión Provincial.

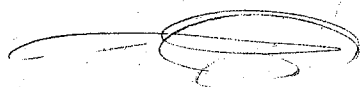
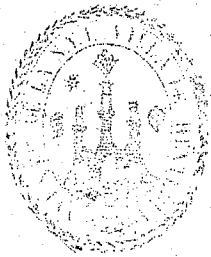
De la número 7 permitiendo para conocimiento de la corporación y de los habitantes de la localidad a quienes interese un ejemplar del Reglamento para la provisión de una leña de mecánico creada por la Junta Diputación.

De la número 8 reclamando el pago del segundo plano de contribución de seiscientas mil pesetas exigida en el presente año económico a la rigura imponible para el día primero del próximo mes de Abril. En vista de esta circular el Ayuntamiento acordó se recordase en la Diputación municipal el segundo plano de las cuotas impuestas a los contribuyentes de este distrito para cubrir la cantidad que le correspondió en el reparto provincial y la que al propio tiempo se giró por el Ayuntamiento para atender a los gastos de la cereal de partido.

De la número 9 comunicando el aumento acordado en la tarifa vigente en el Depósito Provincial y dictando reglas para su exacción.

Y de la número 10 comunicando una adición a la expresada tarifa o una enmienda acordada por la Diputación el 27 de Febrero último al aprobar la expresada tarifa.

Enterado el Ayuntamiento de que el Ayuntamiento de Alza desea extraer alguna cantidad de piedra de las canteras de Chorito.



quieta, pertenecientes a este, para arreglar algunos caminos vecinales, se acordó acceder con gusto a la solicitud por el Sr. Alcalde, de aquella población en oficio de que se dió cuenta en la anterior sesion, como no se cause perjuicio en los de esta villa ni en propiedades particulares.

Levose una instancia de D. Lorenzo Urbista, del comercio de esta villa, exponiendo que consideraba excesivamente elevada la cuota de 400 pesetas que se le señala, como riquísima imposible por su pequeño comercio de telas y suplicando en consecuencia se le rebaje cuando menos a la mitad, para los efectos de la contribucion provincial y municipal, pues no es justo que su reducido comercio contribuya al igual de otros de mucha mayor importancia que existen en esta villa.

Enterado el Ayuntamiento acordó significar a la solicitante que no es ésta la ocasion oportuna para reclamar sobre la renta que tenga sujeta por adscripcion en la matricula formada para el actual año eionómico y que puede hacer valer los derechos que sea asistible en la época en que sean convocadas las juntas para nombramiento de Síndicos y clasificadores que hagan el señalamiento de cuotas, según lo dispuesto en el reglamento del ramo.

Leida la diligencia de demarcacion del terreno cedido en el cementerio a D. José Gregorio Luoma para construccion de una sepultura de 1ª clase, la cual diligencia ha sido practicada por el perito de la villa, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se comunicase al interesado.

Dióse lectura del artículo 26 de la Instruccion del Impuesto de cédulas personales y el Ayuntamiento acordó distribuir al vecindario las hojas declaratorias o que se tienen como viene haciendose anteriormente a los que no sepan hacerlo.